



APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO DE  
SITUACION BASE PARA AREA DE MANEJO  
QUE INDICA.

VALPARAISO, 02 JUN. 2004

R. EX. N° 1526

VISTO: La propuesta de ejecución del estudio de la situación base para el área de manejo y explotación de recursos bentónicos correspondiente al sector denominado *Brazos del Pillán, XI Región* presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal de Puerto Raúl Marín Balmaceda; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficio N° 170068504, de fecha 22 de abril de 2004; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Memorándum AMERB N° 132/2004, de fecha 17 de mayo de 2004; el Contrato de Asistencia Técnica de marzo de 2004, suscrito entre el solicitante y la consultora Centro de Investigación, Desarrollo y Capacitación en Ciencias del Mar Limitada; lo dispuesto en la ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las leyes N° 19.492 y N° 19.880; el D.F.L. N° 5 de 1983; los D.S. N° 355 de 1995, N° 572 de 2000 y N° 253 de 2002 y el Decreto Exento N° 336 de 2003, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción;

**RESUELVO:**

1.- Apruébase la proposición del estudio de la situación base del área de manejo correspondiente al sector denominado *Brazos del Pillán, XI Región*, individualizado en el artículo 1° N° 11 del Decreto Exento N° 336 de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal de Puerto Raúl Marín Balmaceda, con domicilio en Puerto Raúl Marín Balmaceda XI Región, inscrita en el Registro Sindical Único bajo el N° 11020030, y en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 854, de fecha 11 de junio de 1999, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2° del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse de conformidad con la propuesta aprobada y las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB N° 132/2004, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- El solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 240 días contados desde la fecha de la recepción de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

4.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1° de la presente Resolución corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

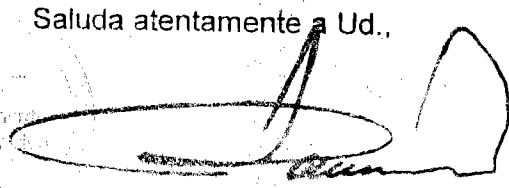
5.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 48 letra d) de la ley 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 30 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 de la ley 19.880 y de las demás acciones y recursos que el solicitante estime pertinentes.

6.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y  
ARCHIVESE**

(Firmado) FELIPE SANDOVAL PRECHT, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose Romero Yanjari', is written over a faint circular stamp. The signature is fluid and cursive.

**JOSE ROMERO YANJARI**  
Jefe Departamento Administrativo